

**STAFF UNION BULLETIN**  
**BULLETIN DU SYNDICAT**  
**BOLETIN DEL SINDICATO**



7 de abril 2008

**El RAPS y los nuevos procedimientos  
para el Centro de Evaluación**

El Centro de Evaluación es uno de los elementos fundamentales del nuevo procedimiento de contratación de la OIT, según ha sido definido en el documento del Convenio colectivo sobre los procedimientos de contratación. El Sindicato ha concedido siempre una gran importancia a la labor que realiza dicho Centro, ya que permite que evaluadores independientes y muy capacitados evalúen la calidad y la competencia profesional de los candidatos, datos que no podrían obtenerse mediante exámenes escritos ni entrevistas técnicas.

El 1 de abril de 2008, el HRD envió una nota informativa sobre el sistema de dotación, asignación y colocación de los recursos humanos (RAPS) a más de 100 miembros del personal de todos los departamentos de la Oficina. Esta nota se refería principalmente a los importantes cambios que está previsto introducir en los procedimientos de contratación, especialmente, en los aspectos relativos al centro de evaluación y al RAPS.

La recepción de esta nota informativa, a través de una simple copia, ha sorprendido al Sindicato, que desconocía por completo los cambios propuestos en los procedimientos de contratación.

El Sindicato ha demostrado su voluntad de participar en las negociaciones y consultas de buena fe que se han llevado a cabo con la Administración y, en particular, con el HRD. Tanto es así que el Presidente ha notificado reiteradamente a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración (PFAC) la disposición del Sindicato para «seguir participando regularmente en el diálogo con la Administración de la OIT».

Este interés se extiende también al RAPS, que, según hemos considerado sistemáticamente, podría convertirse en un instrumento eficaz para gestionar los procedimientos de contratación. Sin embargo, el Sindicato no puede menos que albergar serias dudas sobre el compromiso de la Oficina para con el diálogo social, máxime tras recibir una copia de un documento tan importante sin haberse tratado de consultar o negociar previamente la introducción de modificaciones sustantivas en la aplicación del mencionado convenio colectivo.

Por consiguiente, el Comité del Sindicato del Personal ha solicitado que este asunto sea abordado en la próxima reunión de la Comisión Paritaria de Negociación, e informará puntualmente a sus afiliados de los resultados de la misma

---